

DOF: 27/12/2014

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004595 de fecha 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2014, el oficio número COFEME/14/4475 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO: Se emiten las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.

TERCERO.- La implementación del Programa en el uso del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) para la identificación de personas beneficiarias será de manera gradual durante el primer semestre del ejercicio fiscal y de uso obligatorio al concluir este periodo.

CUARTO.- Durante el primer semestre de 2015, el Programa podrá llevar a cabo la recolección de información socioeconómica mediante los instrumentos utilizados en 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA,
S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

El acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a diversos acuerdos internacionales en materia alimentaria, tal como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran importantes compromisos en la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la FAO, la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas: a) la disponibilidad de los alimentos; b) acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas; c) su consumo o utilización biológica; d) estado nutricional, y e) permanencia en el acceso a los alimentos.

Las cifras más recientes de pobreza publicadas por el Coneval muestran que en 2012 53.3 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 60.6 millones, presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 27.4 millones presentaba la carencia de acceso a la alimentación.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2012, resalta que 13.6 por ciento de los niños mexicanos menores de cinco años, padecen desnutrición crónica y en las zonas rurales del país se eleva hasta el 27.4 por ciento.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 "Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación", así como a la Estrategia 1.3, que busca facilitar el acceso de los hogares en situación de pobreza a una alimentación nutritiva.

En este sentido el Programa de Abasto Social de Leche apoya a las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, facilitando su acceso al consumo de leche fortificada de calidad.

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) genera complementariedades y sinergias con otros programas de la Sedesol que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el PASL tiene un papel central en las acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación de las personas a través del acceso a la leche fortificada de calidad.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

2.2 Objetivo Específico

Apoyar a las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio.

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El Programa opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades:

a) Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa.

Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica <http://www.liconsa.gob.mx/puntos-de-venta>.

b) Convenios con Actores Sociales: instituciones públicas o personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro, que atienden segmentos de población que no son atendidos mediante la modalidad de Abasto Comunitario.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes

que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Sedesol y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

3.2.1 Abasto Comunitario

Son las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad
- Personas adultas de 60 y más años.

3.2.2 Convenios con Actores Sociales

Actores sociales que atienden a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las siguientes prioridades:

- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

3.3 Requisitos de Elegibilidad

3.3.1. Abasto Comunitario

Para tener acceso al apoyo del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

Cuadro 1

Criterios	Requisitos
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa y que en el mismo existan personas con las características de la población objetivo señaladas en el numeral 3.2.1.	1. La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión. a) Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes. b) Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).

	<p>c) Acta de Nacimiento de la persona Titular y de las personas beneficiarias.</p> <p>d) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.</p>
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán:	
1. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	<p>1. Presentar constancia médica, o en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se haga referencia a su situación de embarazo, o</p> <p>2. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.</p>
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
1. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	1. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

3.3.2 Para la instalación de puntos de venta de leche Liconsa, se deberá cumplir con:

Cuadro 2

Criterios	Requisitos
1. Que exista interés para la instalación de una lechería.	<p>1. Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad deberán presentar en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta Liconsa mediante escrito libre, en la cual se indique el nombre y domicilio de la organización y/o persona solicitante, además de los datos de la ubicación donde se busca instalar el punto de venta.</p> <p>Deberá existir una distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, entre el punto central de la zona donde habitan las posibles personas beneficiarias y los puntos de venta en operación.</p> <p>Los domicilios de los centros de trabajo podrán consultarse en http://www.liconsa.gob.mx/centros-de-trabajo.</p>
2. Contar con un mínimo de posibles personas beneficiarias.	2. El número mínimo de posibles personas beneficiarias debe ser de 300 para leche líquida; para leche en polvo será de 200 en localidades mayores de 2,500 habitantes y de 100 para localidades menores. En el caso de Regiones de Atención Prioritaria, estas cantidades mínimas no serán limitantes para llevar a cabo una instalación.
3. Disponer de un local.	El local debe contar con las características, capacidad e higiene adecuadas, de acuerdo con la cantidad y tipo de leche a expendir y que haya accesibilidad de caminos para los vehículos que transportan la leche.

3.3.3 Convenios con Actores Sociales

Cuadro 3

Criterios	Requisitos
1. Acreditar el Objeto del Actor Social solicitante.	La persona representante del Actor Social presentará en el centro de trabajo, por escrito la solicitud de suscripción de convenio para el suministro de leche, anexando copia del acta constitutiva de la institución, cuyo objeto social sin fines de lucro, deberá relacionarse al apoyo alimentario.

2. Acreditar el número de personas beneficiarias.	El Actor Social, presentará el padrón de personas que atiende, por entidad federativa y centros de atención.
3. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia de la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.
4. Acreditar la operatividad del Actor Social.	El centro de trabajo formulará al Actor Social, la Ficha Socioeconómica del Anexo 2, con excepción de las Instituciones Gubernamentales. Asimismo, integrará el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS).

3.4 Criterios de Selección

3.4.1 Abasto Comunitario

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el CUIS, que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y de la existencia de leche.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad de atención los niños y las niñas de 6 meses hasta 5 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia, con la finalidad de prevenir problemas nutricionales y apoyar su desarrollo.

Para la apertura de lecherías se deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en el numeral 3.3.2.

3.4.2 Convenios con Actores Sociales

Una vez entregados los documentos, el centro de trabajo hará una visita de verificación a las instalaciones de la institución para validarlos a través de la ficha socioeconómica.

Verificada la información, se procederá a solicitar a la oficina central de Liconsa la autorización para la suscripción de un convenio para el suministro de leche, donde se especifiquen derechos y obligaciones de operación del mismo.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad:

- Asociaciones que atiendan a grupos que habitan en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.
- Asociaciones que se encuentren ubicadas en zonas rurales o indígenas con alto porcentaje de población en situación de pobreza.
- Asociaciones que atiendan a niños y niñas de hasta 12 años y adultos mayores que habiten en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.

Se dará prioridad a los integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de Prospera Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar beneficiario, generado por la diferencia entre el precio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

3.5.1 Abasto comunitario

La dotación de leche autorizada es de cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de sus beneficiarios, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro:

Cuadro 4

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

Liconsa distribuirá la leche en los puntos de venta de acuerdo a su calendario de días de venta, mismo que será difundido en cada uno de los puntos de venta.

3.5.2 Convenios con Actores Sociales

El esquema de operación para la dotación de leche se especifica en el convenio con el actor social, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes que lo suscriben.

- Se podrán celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con actores sociales para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y la persona representante legal.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

3.6 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias de abasto comunitario

Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
- Recibir una tarjeta personalizada con la información del representante del hogar.
- Adquirir la cantidad de leche que les sea autorizada, según el Cuadro 4.
- Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido.
- Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.
- Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria: previo aviso al personal de promotoría social, entrega de los datos correspondientes y devolución de la tarjeta, excepto en el caso de extravío.
- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

Obligaciones:

- No transferir la tarjeta, no tener más de una, no venderla o hacer mal uso de la misma.
- Presentar la tarjeta para comprar la leche y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- Conservar la tarjeta en buen estado y entregarla a solicitud del personal de promotoría social a cambio de la nueva.
- Destinar la leche exclusivamente al consumo de los integrantes del hogar.
- No provocar desórdenes, no realizar propaganda ni proselitismo político o religioso en el punto de venta.
- No celebrar actos que alteren o impidan el suministro y venta de la leche.
- Las personas beneficiarias deberán notificar verbalmente al personal de promotoría social, en los días señalados en los carteles que se colocan en los puntos de venta, los cambios de domicilio y extravío de la tarjeta.
- Asistir en los días y horarios que les corresponda retirar su dotación.
- Acudir con el personal de promotoría social para los pases de lista, canjes de tarjeta, operativos de actualización y depuración del padrón, en los horarios que se den a conocer en los puntos de venta para alguna o varias de las acciones que se mencionan.
- Cumplir con los demás lineamientos, derechos y obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa, establecidos en el reverso de la misma, contenidos en el Anexo 3.

3.6.1 Causas de baja

La baja parcial aplica cuando uno o más integrantes del hogar causan baja, pero el hogar permanece inscrito con al menos una persona beneficiaria en el padrón. La baja total del Programa aplica cuando el hogar ya no cuenta con ninguna persona beneficiaria en el padrón.

Las causales de baja del padrón y la consecuente cancelación de la dotación de leche son:

- a) Cuando las personas beneficiarias rebasen la máxima edad prevista en los grupos de niñas y niños de 6 meses a 12 años y mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- b) Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se incorporaron al padrón.
- c) Por fallecimiento o retiro voluntario de las personas beneficiarias.
- d) Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 120 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- e) Por incumplir con los lineamientos y obligaciones impresos en el reverso de la tarjeta.
- f) Cuando las personas titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- g) Cuando las personas integrantes del hogar presten o vendan la tarjeta de dotación.
- h) Por destinar a fines distintos al consumo, la leche que es sólo para las personas integrantes del hogar.

- i) Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del padrón en los centros de trabajo.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Los centros de trabajo de Liconsa dentro de su ámbito territorial, son los responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable en la materia.

3.7.2 Instancia Normativa

Liconsa será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

Liconsa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Liconsa podrá tomar las decisiones necesarias que permitan la concurrencia de acciones y presupuesto en los programas de desarrollo regional que convenga a la Sedesol, en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso de Operación

4.1.1 Incorporación al padrón de beneficiarios

4.1.1.1 Abasto Comunitario

a) La persona interesada en adquirir la leche deberá presentar los documentos indicados en el numeral 3.3.1 de estas reglas de operación al personal de promotoría social en el punto de venta, de conformidad con el calendario y horario de visitas colocados en los mismos.

b) El personal de promotoría social cotejará la documentación y le informará a la persona solicitante en ese momento si falta algún documento, de ser así deberá presentar en la siguiente visita del personal de promotoría social al punto de venta, la documentación completa para realizar su trámite.

c) Cuando la documentación esté completa, el personal de promotoría social recabará los datos socioeconómicos de las personas integrantes del hogar solicitante mediante el llenado del CUIS.

d) El personal de promotoría social informará en el punto de venta a la persona representante del hogar, el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En caso de una respuesta afirmativa, se le entregará a la persona solicitante su tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de documentos.

e) El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo 4.

4.1.1.2 Convenios con actores sociales

a) El actor social interesado deberá presentar en el centro de trabajo, por escrito la solicitud de convenio para el suministro de leche y entregará los documentos indicados en el numeral 3.3.3.

b) Si el actor social cumple con la normatividad aplicable, se autorizará la suscripción del convenio de suministro de leche, en un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, conforme al modelo de Convenio establecido en el Anexo 5.

c) El actor social en el momento de hacer su requerimiento, enviará al centro de trabajo el número de personas beneficiarias de acuerdo al periodo a aplicar.

d) El actor social enviará al centro de trabajo, el padrón atendido de personas beneficiarias, dentro de los 30 días siguientes de la entrega de leche por Liconsa.

e) En el caso de ajuste del número de personas beneficiarias, del suministro de leche por día autorizado y/o cambio de la persona representante legal, entre otros términos, se celebrará convenio modificatorio, conforme al modelo establecido en el Anexo 6.

4.1.2 Instalación de puntos de venta para abasto comunitario

a) Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad interesada en la instalación de un punto de venta, podrán presentar la solicitud, en cualquier día y hora hábiles, en el centro de trabajo de Liconsa o en cualquier punto de venta, con el personal de promotoría social, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.3.2 de estas reglas. Si existiera algún faltante en la información o documentación, en ese momento se le informará a la persona solicitante, quien al contar con la información completa, podrá reiniciar el procedimiento.

La ubicación de los centros de trabajo, puede consultarse en el sitio <http://www.liconsa.gob.mx/centros-de-trabajo>

b) El centro de trabajo efectuará un análisis de las características de la zona mediante el levantamiento del estudio de factibilidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos para la instalación

de puntos de venta que se establecen en el numeral 3.3.2 de estas reglas y dictaminar su procedencia.

c) La persona solicitante apoyará, de manera corresponsable, al centro de trabajo en el levantamiento de la información para realizar el estudio de factibilidad y la obtención del local adecuado para la operación.

d) El centro de trabajo enviará el estudio de factibilidad a la oficina central para su validación. En caso de que se dictamine la procedencia de instalar un nuevo punto de venta, se dará respuesta escrita al solicitante en un plazo no mayor de 90 días naturales después de haber recibido su solicitud.

e) La autorización para instalar el punto de venta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de padrón y de leche, así como a las rutas de promotoría social y de distribución de leche, de acuerdo a la normatividad interna.

f) La distancia mínima de 2 km de desplazamiento físico, podrá ser menor, por las siguientes condiciones:

i. La existencia de avenidas o carreteras que pongan en riesgo la integridad física de las personas beneficiarias, al intentar cruzar o transitarlas.

ii. El relieve o condiciones climáticas, que dificulten el desplazamiento de las personas beneficiarias.

iii. Insuficiencia de alumbrado o presencia de zonas delictivas en el trayecto recorrido por las personas beneficiarias, desde sus domicilios hasta el punto de venta.

iv. Alta densidad de población objetivo, que afecte la eficacia en la atención en los puntos de venta.

v. Cuando se requiera atender a un grupo de personas beneficiarias con leche líquida y a otro con polvo.

4.1.3 Entrega del beneficio

a) La leche se entrega a los hogares beneficiarios de la modalidad de abasto comunitario por medio de los siguientes puntos de venta:

- Lecherías: establecimientos operados por personas físicas que en su mayoría distribuyen la leche líquida, y sus inmuebles son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.

- Tiendas particulares: establecimientos operados por personas físicas con pequeños comercios que trabajan con limitado surtido de mercancías y que en su mayoría distribuyen la leche en polvo.

- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen solamente leche en polvo.

Cuando las personas integrantes de algunos hogares eventualmente no asistan a los puntos de venta de leche líquida el día que les corresponde retirar su dotación, y en consideración a que este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse, una vez que concluya el horario de venta, se podrá vender a la población en proceso de incorporación y, finalmente, a quien la requiera.

En caso de que el hogar beneficiario cambie de domicilio, la persona representante del hogar deberá informar verbalmente al personal de promotoría social, de conformidad con el calendario y horario de visitas colocados en el punto de venta más cercano, presentando un comprobante del nuevo domicilio. Asimismo, en caso de extravío de la tarjeta de dotación, se deberá informarlo al personal de promotoría social para que le haga entrega de la nueva tarjeta, en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de dicha pérdida.

Cuando se cierre un punto de venta por rotación natural del padrón o por problemas con el local, se buscará no afectar a su población beneficiaria, la cual será adscrita a otros puntos de venta cercanos.

b) En la modalidad de convenios con actores sociales la leche se distribuye a las asociaciones u organismos por medio de los siguientes canales:

- La infraestructura de distribución de Diconsa.

- En los centros de trabajo de Liconsa.

De acuerdo con su forma de operación, cada asociación u organismo hará llegar la leche a las personas beneficiarias.

4.1.4 Generación de ingresos adicionales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Liconsa continuará desarrollando estrategias para fortalecer sus fuentes alternativas de ingresos, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera.

4.2 Registro de Operaciones

4.2.1 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, Liconsa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones que en su caso se realicen, se ejerzan de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por Liconsa.

4.2.2 Avances físicos-financieros

Liconsa presentará trimestralmente a la SHCP, a través de la Sedesol, el informe sobre el avance físico financiero de las metas programadas. Anexo 7.

Asimismo, Liconsa, a través de la Sedesol, entregará reportes acumulados trimestrales en medios magnéticos a la SHCP, SFP y Cámara de Diputados, en el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal vigente y en enero del año subsecuente. Anexo 8.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Liconsa integrará el cierre de ejercicio anual del programa y lo remitirá debidamente validado en medios magnéticos, a la Sedesol y a la SFP, a más tardar el último día del mes de enero del ejercicio fiscal subsecuente.

4.2.4 Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios

La integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información, las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y Liconsa conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y Liconsa.

La DGEMPS y Liconsa presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx) y de la página del programa (www.liconsa.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 9 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página www.liconsa.gob.mx.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, Liconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

7.1 Seguimiento físico y operativo

Liconsa realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo. Lo anterior, sujeto a disponibilidad presupuestal.

7.2 Control y Auditoría

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados y ejercidos, así como su comprobación; igualmente, la inspección física del programa y sus acciones podrán ser auditadas por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en Liconsa, por la SFP, así como por la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para la población en los centros de trabajo de Liconsa, así como en las páginas electrónicas www.liconsa.gob.mx, http://normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion, así como en la página electrónica <http://www.liconsa.gob.mx/marco-juridico/reglas-de-operacion/>

Liconsa será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, por lo que dará a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los centros de trabajo de Liconsa y en www.liconsa.gob.mx.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Para el caso de los puntos de venta que ofrecen el producto líquido, se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de los comités de beneficiarios como contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, que se indica en el Anexo 10 y que puede consultarse en el portal <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html>

8.3 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal Liconsa indicará a la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) sobre el calendario de actualización, tipo de personas beneficiarias y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria.

8.3.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)

8.3.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica

El Programa realizará la recolección de información conforme al padrón de personas beneficiarias a integrar, y deberá corresponder al menos a la requerida en:

- El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), para el caso de integración del padrón de personas, y de ser necesario, podrá captar información complementaria a través de su Cuestionario Complementario (CC), Anexo 11, y/o
- El Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), para el caso de la integración del padrón de obras y servicios, y/o
- El Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), para el caso de la integración del padrón de actores sociales, Anexo 12.

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el Programa se incorporará y administrará al SIFODE con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, a través de las herramientas diseñadas para este fin, las cuales serán validadas por la DGGPB, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

8.3.1.2 Evaluación de información socioeconómica

La información de hogares y sus integrantes incorporada en el SIFODE se evaluará de la siguiente manera:

- CUIS.- Conforme a la medición multidimensional de la pobreza, probabilidades de ingreso e intensidades de carencias, las cuales se establecen en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y será utilizada para la focalización de posibles beneficiarios del Programa.
- CUIS/CC.- Conforme a los criterios de elegibilidad, los cuales se establecen en las presentes Reglas de Operación y será utilizada para identificar a su población objetivo.

La información de obras y servicios y actores sociales incorporada en el SIFODE, corresponderá a acciones ejecutadas y no requerirá de evaluación.

8.3.2 Integración del padrón

El programa integrará su padrón de personas beneficiarias a partir de los registros en los que consten las personas beneficiarias y los beneficios que les fueron entregados.

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de personas beneficiarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apearse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>.

Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Las autoridades municipales podrán otorgar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

Como parte de este esfuerzo, el Programa incluye entre su población objetivo a mujeres de 13 a 15 años y de 45 a 59 años para prevenir problemas de salud específicos al sexo femenino. Asimismo, se atiende a mujeres en periodo de gestación y lactancia para contribuir a la buena salud y nutrición tanto de la madre como de sus hijas(os) así como a mujeres a partir de 60 años.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquéllas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de Liconsa o de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Liconsa, S.A. de C.V.	52379154 5237-91-00 extensiones 62054, 62096, 62213 y 62219 Larga distancia sin costo: 01-800-800-6939	quejasabasto@liconsa.gob.mx	Ricardo Torres No. 1, 1er. piso, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	5237-9106, 5237- 9116 Larga distancia sin costo: 01-800-900-2700 y 01-800-725- 9100	Quejas.liconsa@yahoo.com.mx	Ricardo Torres No. 1, 3er. piso, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 2000	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

	De Estados Unidos: 01 800 475 2393		
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De todo México marca sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13, Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx , con la Homoclave: Sedesol-13-001.			

Anexo 1**Glosario**

Para efecto de estas reglas de operación se entenderá por:

Actor Social	Es una agrupación de personas con un fin determinado, bajo la figura jurídica de persona moral, con objeto social sin fines de lucro.
Cenfemul	Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.
Centro de trabajo	Término genérico para referirse a las gerencias metropolitanas, estatales y programas de abasto social.
CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP).
Comisión Intersecretarial	El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quién la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Comité de Beneficiarios	Es una agrupación social de interés comunitario sin personalidad jurídica ni relación laboral con Liconsa que apoya la operación del punto de venta para que se realice en forma ordenada y de acuerdo a la normatividad establecida.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Consejo Administración	de Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

Convenios con Actores Sociales	Son aquellos celebrados con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como con personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro.
Convenio Modificatorio	Es aquel que se celebra con el actor social, a fin de modificar lo pactado en el convenio principal suscrito con Liconsa, para ajustar el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y/o la persona representante legal, entre otros términos.
Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.
Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.
Cuestionario Complementario (CC)	Instrumento de recolección, adicional al CUIS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.
Desarrollo de Capacidades	Es la promoción de condiciones que fortalecen la capacidad individual de las personas y les permiten desempeñar actividades productivas y de desarrollo intelectual.
DGEMPS	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.
DGGPB	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.
Entidades Federativas	Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.
Estudio de factibilidad	Formato para recopilar datos relevantes acerca de la cantidad de personas beneficiarias potenciales, la disponibilidad de local, la ubicación de la zona en donde se requiere instalar un nuevo punto de venta, etc., que sirve para dictaminar la procedencia o no de su instalación. Se puede consultar en el Manual de Procedimiento para la Apertura, Reubicación y Cierre de Lecherías, el cual se encuentra la página electrónica www.liconsa.gob.mx
Ficha socioeconómica	Cuestionario que se aplica a los actores sociales, mediante la cual se determina la factibilidad de incorporarse al Programa de Abasto Social de Leche.
Gestación	Estado de la mujer encinta o embarazo, desde la fecundación hasta el parto.
Hogar	Es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina
Jefe (a) de hogar	Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.
Lactancia	Periodo posterior al alumbramiento en el cual las mujeres alimentan a sus hijos (as) por medio de sus glándulas mamarias, proporcionándoles proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales.
Leche fortificada	Leche líquida o en polvo que distribuye Liconsa, y que, adicionalmente a su contenido de proteínas, grasa, lactosa, minerales y vitaminas A y D, contiene cantidades importantes de vitaminas B2, B12, ácido fólico, hierro y zinc.

Liconsa	Liconsa, S.A. de C.V.
Línea de bienestar	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social define la línea de bienestar como el valor monetario necesario para adquirir los bienes y servicios que requiere una persona para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).
Localidad	De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
Padrón de beneficiarios	Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
Personas Beneficiarias	Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
Persona con Discapacidad	Es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
Personas con enfermedades crónicas	Personas que presentan alteraciones de la salud durante un periodo de largo tiempo, muchas veces por el resto de la vida.
Perspectiva de Género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en la que las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación político social en los ámbitos de toma de decisiones.
Personal de Promotoría Social	Es la persona responsable de la administración del padrón de beneficiarios y el enlace con el público en general en los puntos de venta.
PUB	Padrón Único de Beneficiarios.
Punto de venta	Es el lugar al cual acuden las personas beneficiarias a recoger su dotación de leche.
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIFODE	Sistema de Focalización para el Desarrollo
Tarjeta de dotación de leche	Instrumento oficial que identifica a la titular y el número de integrantes de su hogar inscritos en el padrón de beneficiarios del Programa.
Titular de la tarjeta de dotación	Por cada hogar beneficiario se identificará a una persona titular, quien recibirá la dotación de leche.

Unidades operativas	Lugar o lugares donde los actores sociales entregan la leche a sus beneficiarios.
Vivienda	Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.



Anexo 2
DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL
FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ACTOR SOCIAL
VENTA DE LECHE EN POLVO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL

Centro de Trabajo: _____

Fecha de Elaboración: _____

Dia	Mes	Año	

I. IDENTIFICACIÓN

Razón Social: _____			
Fecha de Constitución:	Año: [][][][][][]	Mes: [][]	Día: [][]
Clave única de inscripción (CLUNI): _____		RFC: _____	
Número de Teléfono: _____	Correo Electrónico: _____		

II. DOMICILIO FISCAL

Tipo de Vialidad: [][]	Nombre de la Vialidad: _____		
Número Exterior: _____	Letra: _____	Número Interior: _____	Letra: _____
Tipo de Asentamiento Humano: [][]	Nombre del Asentamiento Humano: _____		
Código Postal: [][][][][][]			
Entre Vialidades:			
Tipo de Vialidad 1: [][]	Nombre de la Vialidad: _____		
Tipo de Vialidad 2: [][]	Nombre de la Vialidad: _____		
Vialidad Posterior:			
Tipo de Vialidad: [][]	Nombre de la Vialidad: _____		
Descripción de la Ubicación: _____			
Entidad Federativa: _____	[][] Clave		
Municipio o Delegación: _____	[][][] Clave		
Localidad: _____	[][][][] Clave		
Ámbito:	Rural: _____	Urbano: _____	

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

Señale las principales características de las personas beneficiarias atendidas.

VI. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN

Edad :

 Sí No

Cuota:

 Sí No

Promedio mensual por
Persona Beneficiaria :

\$ _____

Otros (Especifique):

Observaciones:

VII. ALIMENTACIÓN QUE PROPORCIONA

Servicio:

Desayuno Sí NoComida Sí NoMerienda Sí NoCena Sí No

¿Es fijo el consumo de Leche?

 Sí No

¿Por qué?

Meses del año en los que varía la atención:

A) Disminuye

B) Aumenta

Frecuencia en el consumo de Alimentos:

Alimento	Número de días a la semana
Arroz	
Carne *	
Frijoles	
Fruta	
Huevo	
Leche	
Pan	
Pescado	
Sopa de Pasta	
Tortilla	
Verdura	
Otros (Especificar)	

* Se contempla carne de Cerdo, Res y Pollo

Consumo de Leche de la Población Beneficiaria:

Población Objetivo	No. de veces que toman Leche al día	Litros de Leche	
		Diarios	Mensual
Niños y niñas de 6 meses a 12 años de edad			
Mujeres adolescentes de 13 a 15 años de edad			
Mujeres en periodo de gestación			
Mujeres en periodo de lactancia			
Mujeres de 45 a 59 años de edad			
Personas con enfermedades crónicas			
Personas con discapacidad			
Personas adultas de 60 años o más			

¿Reciben desayunos del DIF?

 Sí No

Cantidad Mensual:

Leche equivalente a

Litros/mes

¿Atiende a personas u hogares que cuenten con Tarjeta de Liconsa?

 Sí No

¿Cuántas?

¿Están excluidas de la propuesta de posibles personas beneficiarias?

 Sí No

VIII. INGRESOS (Verificar con documentos)		
Origen	Cantidad Mensual (\$)	En Especie
Subsidio	_____	_____
Apoyos Privados	_____	_____
Cuotas de Recuperación	_____	_____
Otras fuentes de Ingresos (Especificar)	_____	_____
Ingreso Promedio Mensual:	_____	
Observaciones:	_____	

IX. EGRESOS (Verificar con documentos)

Concepto	Monto Mensual (\$)
Agua	_____
Alimentos	_____
Arrendamiento	_____
Luz	_____
Mantenimiento	_____
Predial	_____
Salarios	_____
Teléfono	_____
Otros	_____
Total	_____

X. OPINIÓN DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

El Actor Social visitado es candidato a la suscripción de Convenio

Sí No

¿Por qué? _____

¿Leche considerada a otorgar?

Cantidad: Litros Periodicidad: Mensual

Cajas Bimestral

Observaciones Generales : _____

Persona que proporcionó la Información (Bajo Protesta de Decir Verdad)	Persona de Liconsa que realizó el Estudio
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____
	Gerente del Centro de Trabajo
	Nombre: _____
	Firma: _____

Anexo 3
Lineamientos, Derechos y Obligaciones
para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa

Lineamientos

A) La tarjeta se otorga a los hogares con: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; mujeres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; personas con enfermedades crónicas o personas con discapacidad; personas adultas de 60 y más años.

B) La vigencia máxima de esta tarjeta es de un año, y deberá entregarse a la fecha de vencimiento al personal de promotoría social.

C) La venta de leche se realizará durante el horario establecido en el punto de venta.

D) Serán motivos de cancelación o retiro de la tarjeta:

a) Tener más de una tarjeta; haber proporcionado datos falsos; vender o hacer mal uso de la tarjeta.

b) Inasistencia continua de retiro de leche: 30 días en puntos de venta de leche líquida; 120 días en puntos de venta de leche en polvo.

c) Cometer faltas graves en el punto de venta como provocar desórdenes; alterar e impedir el suministro y venta de leche; hacer propaganda o proselitismo político o religioso.

E) Liconsa se reserva el derecho de abastecer leche en días festivos y periodos de contingencias.

Como persona beneficiaria de dotación de Leche Liconsa, tengo los siguientes:

Derechos	Obligaciones
1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. 2. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa. 3. Adquirir la dotación de leche, en el horario y días establecidos en la tarjeta. 4. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido. 5. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos. 6. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria. 7. Presentar queja o denuncia ante Liconsa por irregularidades en el servicio.	1. Tener sólo una tarjeta de dotación de leche, no transferirla, no venderla o hacer mal uso de ella. 2. Presentar la tarjeta en el horario establecido en la misma, y cuando el personal de Liconsa la solicite. 3. Acudir a los pases de lista y operativos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, previo aviso del personal de promotoría social. 4. Conservar en buen estado la tarjeta.

Anexo 4

Promotoría Social

El personal de promotoría social es servidora (or) pública (o) de Liconsa que debe de cumplir con las siguientes funciones:

a) Recabar los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar o el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

b) Actualizar y administrar el padrón de beneficiarios en los puntos de venta que se encuentran bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.

c) Integrar, orientar y capacitar a los miembros del Comité de Beneficiarios, referente al buen funcionamiento de la operación del Programa.

d) Informar, orientar y capacitar a las/los concesionarias (os) y distribuidoras (res) mercantiles.

e) Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, que se encuentran impresos en la tarjeta de dotación de leche Liconsa.

f) Supervisar que la operación de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, así como realizar visitas domiciliarias.

g) Informar verbalmente a la persona solicitante de su aceptación o rechazo al programa.

El incumplimiento de las funciones antes referidas hará incurrir al personal de promotoría social en las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Anexo 5

Convenio para el suministro de leche en polvo que celebran por una parte Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará "Liconsa", representada en este acto por el (la) _____, en su carácter de _____, y por la otra parte _____, a la que en lo sucesivo se le denominará el "Actor Social", representado por el (la) _____, en su carácter de _____, y de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1.- "Liconsa" declara a través de su representante:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público

número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "**Liconsa**", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Talnepanitla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el **C.** ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "**Liconsa**", con la escritura pública número ----- (-----), de fecha ----- de ----- de dos mil -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- (-----), manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de "**Liconsa**", puede celebrar convenios con personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro y con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para suministrarle leche en polvo fortificada a precio subsidiado, al "**Actor Social**" que atiende a su población beneficiaria.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LIC-950821-M84**.

1.7.- Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en la Calle----- número --- -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (--- ---).

2. El "**Actor Social**", declara a través de su representante:

2.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como -----, lo que acredita con la escritura pública número ----- (-----) de fecha ----- de ----- de dos mil -----, ante la fe del -----, Notario Público número ----- (---), inscrita en el Registro Público de Comercio del ----- en la Sección de ----- en -----.

2.2.- Que el (**la**) **C.** -----, acredita su personalidad jurídica como -----, como lo acredita con la escritura pública número ----- (---) de fecha ----- de ----- de dos mil ----- otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- (-----), quien se identifica con la credencial para votar con el folio número ----- expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que entre los objetivos de su representada se encuentra el de -----.

2.4.- Que de conformidad con su objeto social, solicita a "**Liconsa**" la celebración del presente convenio, a efecto de que le sea suministrada leche en polvo fortificada a precio subsidiado, para la población que atiende, la cual cumple con los requisitos para ser considerada persona beneficiaria de "**Liconsa**".

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es -----.

2.6.- Que su Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI) es -----.

2.7.- Que para los efectos de este convenio, su representado tiene establecido su domicilio en la Calle----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de "**Liconsa**", (en lo sucesivo la "**Leche**") al "**Actor Social**", para que se destine únicamente a complementar la alimentación y

nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ----- (-----) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo 1 que firmado por "**Las Partes**" forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta ----- (-----) días al mes, y el "**Actor Social**" se compromete a que cada una de ellas consuma hasta ----- (-----) mililitros de la "**Leche**" al día.

Segunda.- Personas beneficiarias y Requerimientos de la "Leche"

El "**Actor Social**" se compromete a proporcionar a "**Liconsa**" durante los tres (3) primeros días naturales de cada entrega calendarizada, el padrón nominal de personas beneficiadas en el periodo anterior, como se indica en el Anexo 2 que firmado por "**Las Partes**" se integra al presente instrumento, el cual estará conformado por los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de las personas beneficiarias (apellido paterno, materno, nombre(s).
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Edad.
- 4) Sexo.
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Domicilio.

Así mismo el "**Actor Social**" deberá entregar, bajo protesta de decir verdad, el padrón nominal antes mencionado manifestando expresamente que las personas beneficiadas por su conducto no reciben el apoyo de "**Leche**" por el esquema de abasto comunitario.

Con dicha información "**Liconsa**" puede constatar que los destinatarios de la "**Leche**" corresponden a su población objetivo, sin perjuicio de que cualquier desviación a la misma, "**Liconsa**" podrá reclamar los daños y perjuicios que ésta le genere.

El "**Actor Social**" realizará por escrito a "**Liconsa**", el requerimiento de la "**Leche**" durante los primeros tres (3) días del periodo inmediato anterior, especificando el número de personas beneficiarias a atender, así como el número de litros requeridos en cajas cerradas con treinta y seis (36) sobres de ----- (-----) gramos cada uno, equivalentes a dos (2) litros de la "**Leche**".

Tercera.- Ampliación de Operaciones

Para el caso de que el "**Actor Social**" requiera aumentar el número de personas beneficiarias a atender, presentará a "**Liconsa**" solicitud por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, indicando el número de personas beneficiarias adicionales a atender, así como la cantidad de la "**Leche**" requerida, manifestando que corresponden a personas que por sus características se encuentran dentro de la población objetivo de "**Liconsa**".

Por su parte, "**Liconsa**" dará respuesta oportuna al "**Actor Social**" una vez evaluada su viabilidad, a efecto de determinar la posibilidad de aumentar el suministro de la "**Leche**" y la incorporación de las personas beneficiarias.

Una vez aprobada por "**Liconsa**" la ampliación del número de personas beneficiarias, deberán ser integradas en el requerimiento y en el padrón de beneficiarios que presente el "**Actor Social**", en los términos de la Cláusula Segunda de este instrumento.

Cuarta.- Precio de la "Leche"

El precio por cada litro de la "**Leche**", que "**Liconsa**" suministre al "**Actor Social**", en términos del presente convenio, será de \$ ----- (----- pesos ---/100 M.N), por lo que será un precio de \$ ----- (----- pesos ---/100 M.N) por cada sobre de dos (2) litros de la "**Leche**". Este precio será modificado cuando el Consejo de Administración de "**Liconsa**" así lo determine, debiendo notificarlo por escrito al "**Actor Social**", a efecto de que proceda su aplicación en el surtimiento posterior sin que exista formalidad adicional alguna.

Por su parte, el "**Actor Social**" podrá dar en venta únicamente a las personas beneficiarias consideradas en este instrumento, la "**Leche**" que "**Liconsa**" le suministre, sin incrementar el precio por litro autorizado por "**Liconsa**".

Quinta.- Forma de Pago

El "**Actor Social**" realizará el pago de la "**Leche**" solicitada, previo a la entrega de la misma, mediante depósito en efectivo en caja, o cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las oficinas de -----.

Asimismo, podrá pagar con 5 días hábiles previos a la entrega de la "**Leche**", a través de transferencia electrónica (sistema SIAF) a la cuenta bancaria número ----- sucursal ----, plaza -----, clabe de transferencia interbancaria ----- del Banco ----- a nombre de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; proporcionando "**Liconsa**" la factura correspondiente.

"**Las Partes**" acuerdan que en el caso de que no se cumpla con el pago anticipado, no se efectuará el surtimiento de la "**Leche**" requerida, sin que se incurra en responsabilidad alguna por "**Liconsa**".

Sexta.- Entrega - Recepción de la "Leche"

El "**Actor Social**" autorizará por escrito al personal responsable de esa Institución, quien previa identificación, recibirá la "**Leche**" en el almacén general de -----, ubicado en la Calle ----- número ----- (----) Colonia -----, Municipio -----, Código Postal ----- (----).

La entrega-recepción de la "**Leche**" podrá efectuarse en los días y horarios que acuerden "**Las Partes**".

En cada entrega, el personal autorizado por el "**Actor Social**" deberá firmar de recibido en la(s) factura(s) que el personal de "**Liconsa**" le entregue.

Séptima.- Manejo y Conservación de la "Leche"

Una vez que "**Liconsa**" entregue la "**Leche**" al "**Actor Social**", éste se compromete a tomar en todo momento, las medidas necesarias y suficientes para el debido manejo y conservación de la misma, a efecto de que no caduque, ni pierda sus cualidades sanitarias y nutricionales; no podrá realizar acciones proselitistas, asumiendo totalmente la responsabilidad de su utilización, control y destino.

El "**Actor Social**" se compromete a no comercializar la "**Leche**" con personas distintas a las indicadas en la cláusula primera de este instrumento; a no desviarla para fines distintos a los acordados; o bien a alterar el contenido de los sobres.

"**Liconsa**" se obliga a que la "**Leche**", se encuentre en las mejores condiciones de integración, sanidad y manejo, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana **NOM-243-SSA1-2010**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez.

Octava.- Supervisión

El "**Actor Social**" se compromete a brindar las facilidades que sean necesarias a "**Liconsa**" a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión que permita verificar el almacenamiento, preparación, suministro, manejo, y en su caso el destino de la "**Leche**".

"**Las Partes**" se comprometen a celebrar reuniones cuando así lo solicite alguna de éstas con la finalidad de resolver cualquier problema de carácter operativo que se presente.

Novena.- Evaluaciones

El "**Actor Social**" presentará periódicamente a "**Liconsa**", información relativa a las evaluaciones, muestreos o seguimientos que, en su caso, realice sobre los beneficios del consumo de "**Leche**" entre la población atendida, clasificada por rangos de edad y género.

Décima.- Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones del presente convenio, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros. Salvo a solicitud expresa y por escrito del "**Actor Social**", para lo cual se formalizará un convenio modificatorio al presente.

Décima primera.- Vigencia y Terminación

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, siempre y cuando prevalezcan las condiciones normativas y presupuestales que así lo permitan, iniciando su vigencia a partir del día -----, asimismo podrán darlo por terminado cualquiera de "**Las Partes**", sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Décima Segunda.- Terminación

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el "**Actor Social**" en el presente convenio, procederá la terminación del mismo sin ninguna responsabilidad para "**Liconsa**" y sin necesidad de promover acción judicial; en el caso de que la "**Leche**" o el precio sean alterados por el "**Actor Social**" éste será el único responsable de los daños o perjuicios que cause tal hecho, debiendo responder directamente o bien resarcir a "**Liconsa**" los gastos que tenga que erogar por tales conceptos.

"**Liconsa**", podrá ejecutar las acciones legales procedentes en el caso de que exista algún perjuicio o daño.

Décima Tercera.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "**Las Partes**", una vez acordadas quedarán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

Décima Cuarta.- Relación Laboral

"**Las Partes**" manifiestan expresamente que para el objeto del cumplimiento del presente convenio, requieren hacer uso de su personal o de personas que contraten para este fin, reconociendo que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de las partes, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Décima Quinta.- Legislación Aplicable

"**Las Partes**" convienen en que para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, el Manual de Procedimientos para la Operación de los Convenios con Actores Sociales y en su caso, el Código de Comercio y Código Civil Federal, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta.- Jurisdicción

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre "**Las Partes**", dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los

Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "**Las Partes**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la **Ciudad de ----- a; ----**
-----.

Por "**Liconsa**"

Por "**Actor Social**"

Testigos

Revisión Legal

Jefe del Departamento de Licitaciones y Convenios

Anexo 6

Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo número de registro _____, en lo sucesivo "El Convenio Principal", que celebran por una parte Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará "Liconsa", representada en este acto por el (la) _____, en su carácter de _____, y por la otra parte _____, a la que en lo sucesivo se le denominará el "Actor Social", representado por el (la) _____, en su carácter de _____, y de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1. "**Liconsa**", declara a través de su representante:

1.1 Que acredita su personalidad jurídica como _____ y apoderado de "**Liconsa**", con la Escritura Pública número _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____. Manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

2. El "**Actor Social**", declara a través de su representante:

2.1 Que acredita su personalidad jurídica como _____ del "**Actor Social**", mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

3. **Declaran "Las Partes":**

3.1 Que con fecha _____, sus representadas celebraron "**El Convenio Principal**", con el propósito de unir sus recursos y esfuerzos para llevar a cabo la distribución y dotación mensual de leche entera en polvo a precio subsidiado para apoyar la alimentación de _____ que reciben atención por medio del "**Actor Social**".

3.2 Que en la cláusula **Primera.- Objeto**, de "**El Convenio Principal**" se estableció:

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de "**Liconsa**", (en lo sucesivo la "**Leche**") al "**Actor Social**", para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta _____ (____) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo 1 que firmado por "**Las Partes**" forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el "**Actor Social**" se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la "**Leche**" al día.

3.3 Que en virtud de las anteriores declaraciones, es voluntad e interés de "**Las Partes**", modificar la _____, mediante la celebración del presente instrumento, permaneciendo en vigor las restantes cláusulas del "**Convenio Principal**" siempre y cuando no contravengan a los términos de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio.

Vistas las anteriores declaraciones "**Las Partes**" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto Ej. (aquí va textual la cláusula modificada si el caso fuera dotación, o personas beneficiarias sería la cláusula primera)

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de "Liconsa", (en lo sucesivo la "Leche") al "Actor Social", para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta _____ (____) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo 1 que firmado por "Las Partes" forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el "Actor Social" se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la "Leche" al día.

SEGUNDA.- VALIDEZ

"Las Partes" acuerdan que el demás clausulado del convenio referido en el apartado 3.1 anterior, se mantendrán vigentes en lo que no se contravenga a los términos planteados en el presente instrumento, y éste tendrá validez a partir del día _____.

Enteradas "Las Partes" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio y por no contener dolo, error, mala fe, ni ningún vicio de voluntad ni cláusula contraria a derecho, y para los efectos legales a que haya lugar lo firman de común acuerdo, por cuadruplicado, al margen y al calce los que en este instrumento intervienen ante la presencia de los testigos que de igual manera lo hacen, en la ciudad de _____ el día _____.

Por "Liconsa"

Por el "Actor Social"

nombre-firma
cargo

nombre-firma
cargo

Testigos

nombre-firma
cargo

nombre-firma
cargo

Revisión Legal

Jefe del Departamento de Licitaciones y Convenios

Anexo 7

Programa	Avance Físico			Avance			
	Unidad de Medida	Meta Anual		Al trimestre Realizada	Unidad de Medida	Presupuesto An Autorizado	
		Original	Modificada			Original	Modif
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Personas beneficiarias				Pesos		

Anexo 8

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -
Informe Trimestral

Período:				F
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)			
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido
	-1	-2	-3	
2000 Materiales y suministros				
23101 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima				
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				
43701 Subsidios al Consumo				
Subtotal				
Total				

Anexo 9

**Indicadores de reglas de operación 2015 del
Programa de Abasto Social de Leche**

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
--------	---------	------------------	------------------------

PROPÓSITO

Margen de ahorro por litro de leche de las familias beneficiarias del programa	$[(\text{Precio comercial de leches equivalentes a la leche distribuida por Liconsa} - \text{precio de leche Liconsa}) \textit{entre} \text{ precio comercial de leches equivalentes a la leche distribuida por Liconsa}] \textit{por} 100$	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cobertura de los hogares objetivo	$(\text{Hogares atendidos} \textit{entre} \text{ hogares objetivo}) \textit{por} 100$	Porcentaje	Trimestral

COMPONENTE

Número de Beneficiarios atendidos del programa de abasto social	Número de beneficiarios del programa de abasto social	Personas	Trimestral
Número de litros de leche distribuidos para el abasto social	Número de litros de leche distribuidos	Litros	Trimestral
Promedio de litros distribuidos por beneficiario al mes (Factor de retiro)	Litros distribuidos <i>entre</i> número de beneficiarios	Litros	Trimestral
Número de hogares atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche	Número de hogares	Hogares	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios por género		Porcentaje	Trimestral

	(Total de población femenina atendida <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>		
Porcentaje de beneficiarios niñas y niños menores de 5 años respecto del total del padrón	(Niñas y niños menores de 5 años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios por niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad respecto del total del padrón	(Niñas y niños de 6 meses a 12 años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres adolescentes de 13 a 15 años beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres adolescentes de 13 a 15 años atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres de 45 a 59 años beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres de 45 a 59 años atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres en período de gestación o lactancia beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres en período de gestación o lactancia atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de enfermos crónicos y personas con discapacidad beneficiarias respecto del total del padrón	(Enfermos crónicos y personas con discapacidad atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de adultos mayores de 60 y más años beneficiados respecto del total del padrón	(Adultos mayores de 60 y más años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento de atención a la población programada	(Población atendida <i>entre</i> Población Programada) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	(Litros distribuidos <i>entre</i> Litros programados) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral
Cobertura de los hogares programados a atender	(Hogares atendidos <i>entre</i> Hogares programados a atender) <i>por cien</i>	Porcentaje	Trimestral

Anexo 10

Esquema de Contraloría Social

I. Difusión

Los procedimientos para realizar las tareas de contraloría social se difundirán por medio de carteles informativos. La Unidad de Comunicación Social será la encargada de su elaboración bajo la supervisión de la Dirección de Abasto Social.

Los carteles se distribuirán a los Centros de Trabajo a fin de que se coloquen en los puntos de venta. Las personas responsables de verificar que el material se encuentre ubicado de manera adecuada es el personal de promotoría social.

II. Capacitación y asesoría

El personal del Departamento de Seguimiento Operativo será el responsable de capacitar a las/los servidoras(es) públicas(os), que asignen los Centros de Trabajo.

Las/los representantes de las actividades de contraloría social en los Centros de Trabajo capacitarán al personal de promotoría social.

El personal de promotoría social son las/los servidoras(es) públicas(os) responsables de llevar a cabo la constitución, renovación y capacitación de los comités de beneficiarios, así como de captar las cédulas de vigilancia e informe anual.

El personal de promotoría social deberá considerar que en la conformación de los comités exista la paridad entre mujeres y hombres.

III. Seguimiento

Para monitorear el cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Informes Bimestrales de Integración y Renovación de los Comités de Beneficiarios.- Por medio del Sistema de Comité de Beneficiarios (SICOBEB) con mediciones de indicadores, mismos que se transmitirán al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.
- Cédulas de Vigilancia.- Se describen las actividades de contraloría social en los puntos de venta.
- Informe Anual.- Se precisan los resultados de las actividades de la contraloría social en los puntos de venta.

Es compromiso de los integrantes de los comités, el llenado de la Cédula de Vigilancia y del Informe Anual, con el propósito de registrar las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.

IV. Actividades de Coordinación

Los Centros de Trabajo de Liconsa son los encargados de la correcta vigilancia y seguimiento de las acciones de contraloría social.

Con el Programa de Abasto Social de Leche no se celebrarán convenios con gobiernos estatales o municipales para realizar las actividades de contraloría social. En caso de que se lleven a cabo se notificará a la Secretaría de la Función Pública para su seguimiento.

Anexo 11

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2015

FOLIO SEDESOL _____ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO _____
 FOLIO CURS _____ LONGITUD _____ LATITUD _____

I. CONTROL DE LLENADO			
DATOS DEL ENCUESTADOR	FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE OPERATIVO
EJEMPLO CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES CLAVE DEL ENCUESTADOR: _____ NOMBRE DEL ENCUESTADOR: _____	HORA DE INICIO: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____	IDENTIFICACIÓN: _____ VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS: _____ REGULARIZACIÓN: _____ EVALUACIÓN A SOLICITUD: _____	MUESTRO TOTAL: _____ UNIDAD MUESTRO: _____ META DE ATENCIÓN: _____ UNIDAD PERMANENTE: _____

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA	
CLAVES INECl	PARA VIVIENDAS UBICADAS EN LOCALIDADES CON AVANZAMIENTO
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CLAVE DE ENTIDAD: _____ MENOR DELEGACIÓN: _____ CLAVE DE MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ CLAVE DE LOCALIDAD: _____	CLAVE DE ASES: _____ (SI EXISTE) CLAVE DE MANZANA: _____ (SI EXISTE)

III. DOMICILIO GEOGRÁFICO	III. C. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE VALIDEZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ENCUESTADOR ¿LA VIVIENDA SE ENCUENTRA REFERIDA A UNA CARRETERA O A UN CAMINO? Carretera: 1 → CONTINUAR EN A Camino: 2 → IR A B.1	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE VALIDEZ UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VALIDEZ A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
B.1. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CARRETERA IDENTIFICAR Y MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA. Estado: 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4	IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VALIDEZ A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(S) DEL NOMBRE(S) EXTERIOR(S) E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO. NOMBRE EXTERIOR: _____ LETRA: _____ (SI EXISTE) NOMBRE EXTERIOR ANTERIOR: _____ NOMBRE INTERIOR: _____ LETRA: _____ (SI EXISTE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y MARCAR EL DERECHO DE TRANSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA. Calle: 1 Libre 2	CÓDIGO POSTAL: _____ (SI EXISTE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA.	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE AVANZAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE AVANZAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA. ORIGEN: _____ DESTINO: _____	IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL AVANZAMIENTO: _____ (SI EXISTE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CACERNAMENTO (KILOMETRO + METRO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA. KILOMETRO: _____ METRO: _____ → IR A B.1	UTILIZAR EL CATALOGO DE TIPO DE VALIDEZ UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LAS ENTRE VALIDEZ Y LA VALIDEZ POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO. ENTRE VALIDEZ 1: TIPO: _____ NOMBRE: _____ (SI EXISTE) ENTRE VALIDEZ 2: TIPO: _____ NOMBRE: _____ (SI EXISTE) VALIDEZ POSTERIOR: TIPO: _____ NOMBRE: _____ (SI EXISTE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
B.2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CAMINO IDENTIFICAR Y MARCAR EL TIPO DE CAMINO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA. Senda: 1 Camino 2 Terremota 3 Vereda 4	IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN (REFERENCIA) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA. ORIGEN: _____ DESTINO: _____	CATALOGO DE TIPO DE AVANZAMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA. Derecho: 1 Izquierdo 2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <tr> <td>Asignado</td><td>01</td><td>Subdesarrollado</td><td>09</td><td>Reordenado</td><td>18</td><td>Desarrollado</td><td>26</td><td>Indicador</td><td>35</td></tr> <tr> <td>Ampliación</td><td>02</td><td>Comercial</td><td>10</td><td>Organizado</td><td>19</td><td>Sanitario</td><td>27</td><td>VIA</td><td>36</td></tr> <tr> <td>Barrido</td><td>03</td><td>Cultural</td><td>11</td><td>Reordenado</td><td>20</td><td>Seguro</td><td>28</td><td>Consejo</td><td>37</td></tr> <tr> <td>Calle</td><td>04</td><td>Educativo</td><td>12</td><td>Reordenado</td><td>21</td><td>Seguro</td><td>29</td><td>Consejo</td><td>38</td></tr> <tr> <td>Carretera</td><td>05</td><td>Esportivo</td><td>13</td><td>Reordenado</td><td>22</td><td>Seguro</td><td>30</td><td>Consejo</td><td>39</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>06</td><td>Esportivo</td><td>14</td><td>Reordenado</td><td>23</td><td>Seguro</td><td>31</td><td>Consejo</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>07</td><td>Esportivo</td><td>15</td><td>Reordenado</td><td>24</td><td>Seguro</td><td>32</td><td>Consejo</td><td>41</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>08</td><td>Esportivo</td><td>16</td><td>Reordenado</td><td>25</td><td>Seguro</td><td>33</td><td>Consejo</td><td>42</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>09</td><td>Esportivo</td><td>17</td><td>Reordenado</td><td>26</td><td>Seguro</td><td>34</td><td>Consejo</td><td>43</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>10</td><td>Esportivo</td><td>18</td><td>Reordenado</td><td>27</td><td>Seguro</td><td>35</td><td>Consejo</td><td>44</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>11</td><td>Esportivo</td><td>19</td><td>Reordenado</td><td>28</td><td>Seguro</td><td>36</td><td>Consejo</td><td>45</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>12</td><td>Esportivo</td><td>20</td><td>Reordenado</td><td>29</td><td>Seguro</td><td>37</td><td>Consejo</td><td>46</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>13</td><td>Esportivo</td><td>21</td><td>Reordenado</td><td>30</td><td>Seguro</td><td>38</td><td>Consejo</td><td>47</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>14</td><td>Esportivo</td><td>22</td><td>Reordenado</td><td>31</td><td>Seguro</td><td>39</td><td>Consejo</td><td>48</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>15</td><td>Esportivo</td><td>23</td><td>Reordenado</td><td>32</td><td>Seguro</td><td>40</td><td>Consejo</td><td>49</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>16</td><td>Esportivo</td><td>24</td><td>Reordenado</td><td>33</td><td>Seguro</td><td>41</td><td>Consejo</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>17</td><td>Esportivo</td><td>25</td><td>Reordenado</td><td>34</td><td>Seguro</td><td>42</td><td>Consejo</td><td>51</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>18</td><td>Esportivo</td><td>26</td><td>Reordenado</td><td>35</td><td>Seguro</td><td>43</td><td>Consejo</td><td>52</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>19</td><td>Esportivo</td><td>27</td><td>Reordenado</td><td>36</td><td>Seguro</td><td>44</td><td>Consejo</td><td>53</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>20</td><td>Esportivo</td><td>28</td><td>Reordenado</td><td>37</td><td>Seguro</td><td>45</td><td>Consejo</td><td>54</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>21</td><td>Esportivo</td><td>29</td><td>Reordenado</td><td>38</td><td>Seguro</td><td>46</td><td>Consejo</td><td>55</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>22</td><td>Esportivo</td><td>30</td><td>Reordenado</td><td>39</td><td>Seguro</td><td>47</td><td>Consejo</td><td>56</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>23</td><td>Esportivo</td><td>31</td><td>Reordenado</td><td>40</td><td>Seguro</td><td>48</td><td>Consejo</td><td>57</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>24</td><td>Esportivo</td><td>32</td><td>Reordenado</td><td>41</td><td>Seguro</td><td>49</td><td>Consejo</td><td>58</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>25</td><td>Esportivo</td><td>33</td><td>Reordenado</td><td>42</td><td>Seguro</td><td>50</td><td>Consejo</td><td>59</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>26</td><td>Esportivo</td><td>34</td><td>Reordenado</td><td>43</td><td>Seguro</td><td>51</td><td>Consejo</td><td>60</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>27</td><td>Esportivo</td><td>35</td><td>Reordenado</td><td>44</td><td>Seguro</td><td>52</td><td>Consejo</td><td>61</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>28</td><td>Esportivo</td><td>36</td><td>Reordenado</td><td>45</td><td>Seguro</td><td>53</td><td>Consejo</td><td>62</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>29</td><td>Esportivo</td><td>37</td><td>Reordenado</td><td>46</td><td>Seguro</td><td>54</td><td>Consejo</td><td>63</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>30</td><td>Esportivo</td><td>38</td><td>Reordenado</td><td>47</td><td>Seguro</td><td>55</td><td>Consejo</td><td>64</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>31</td><td>Esportivo</td><td>39</td><td>Reordenado</td><td>48</td><td>Seguro</td><td>56</td><td>Consejo</td><td>65</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>32</td><td>Esportivo</td><td>40</td><td>Reordenado</td><td>49</td><td>Seguro</td><td>57</td><td>Consejo</td><td>66</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>33</td><td>Esportivo</td><td>41</td><td>Reordenado</td><td>50</td><td>Seguro</td><td>58</td><td>Consejo</td><td>67</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>34</td><td>Esportivo</td><td>42</td><td>Reordenado</td><td>51</td><td>Seguro</td><td>59</td><td>Consejo</td><td>68</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>35</td><td>Esportivo</td><td>43</td><td>Reordenado</td><td>52</td><td>Seguro</td><td>60</td><td>Consejo</td><td>69</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>36</td><td>Esportivo</td><td>44</td><td>Reordenado</td><td>53</td><td>Seguro</td><td>61</td><td>Consejo</td><td>70</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>37</td><td>Esportivo</td><td>45</td><td>Reordenado</td><td>54</td><td>Seguro</td><td>62</td><td>Consejo</td><td>71</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>38</td><td>Esportivo</td><td>46</td><td>Reordenado</td><td>55</td><td>Seguro</td><td>63</td><td>Consejo</td><td>72</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>39</td><td>Esportivo</td><td>47</td><td>Reordenado</td><td>56</td><td>Seguro</td><td>64</td><td>Consejo</td><td>73</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>40</td><td>Esportivo</td><td>48</td><td>Reordenado</td><td>57</td><td>Seguro</td><td>65</td><td>Consejo</td><td>74</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>41</td><td>Esportivo</td><td>49</td><td>Reordenado</td><td>58</td><td>Seguro</td><td>66</td><td>Consejo</td><td>75</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>42</td><td>Esportivo</td><td>50</td><td>Reordenado</td><td>59</td><td>Seguro</td><td>67</td><td>Consejo</td><td>76</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>43</td><td>Esportivo</td><td>51</td><td>Reordenado</td><td>60</td><td>Seguro</td><td>68</td><td>Consejo</td><td>77</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>44</td><td>Esportivo</td><td>52</td><td>Reordenado</td><td>61</td><td>Seguro</td><td>69</td><td>Consejo</td><td>78</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>45</td><td>Esportivo</td><td>53</td><td>Reordenado</td><td>62</td><td>Seguro</td><td>70</td><td>Consejo</td><td>79</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>46</td><td>Esportivo</td><td>54</td><td>Reordenado</td><td>63</td><td>Seguro</td><td>71</td><td>Consejo</td><td>80</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>47</td><td>Esportivo</td><td>55</td><td>Reordenado</td><td>64</td><td>Seguro</td><td>72</td><td>Consejo</td><td>81</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>48</td><td>Esportivo</td><td>56</td><td>Reordenado</td><td>65</td><td>Seguro</td><td>73</td><td>Consejo</td><td>82</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>49</td><td>Esportivo</td><td>57</td><td>Reordenado</td><td>66</td><td>Seguro</td><td>74</td><td>Consejo</td><td>83</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>50</td><td>Esportivo</td><td>58</td><td>Reordenado</td><td>67</td><td>Seguro</td><td>75</td><td>Consejo</td><td>84</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>51</td><td>Esportivo</td><td>59</td><td>Reordenado</td><td>68</td><td>Seguro</td><td>76</td><td>Consejo</td><td>85</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>52</td><td>Esportivo</td><td>60</td><td>Reordenado</td><td>69</td><td>Seguro</td><td>77</td><td>Consejo</td><td>86</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>53</td><td>Esportivo</td><td>61</td><td>Reordenado</td><td>70</td><td>Seguro</td><td>78</td><td>Consejo</td><td>87</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>54</td><td>Esportivo</td><td>62</td><td>Reordenado</td><td>71</td><td>Seguro</td><td>79</td><td>Consejo</td><td>88</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>55</td><td>Esportivo</td><td>63</td><td>Reordenado</td><td>72</td><td>Seguro</td><td>80</td><td>Consejo</td><td>89</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>56</td><td>Esportivo</td><td>64</td><td>Reordenado</td><td>73</td><td>Seguro</td><td>81</td><td>Consejo</td><td>90</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>57</td><td>Esportivo</td><td>65</td><td>Reordenado</td><td>74</td><td>Seguro</td><td>82</td><td>Consejo</td><td>91</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>58</td><td>Esportivo</td><td>66</td><td>Reordenado</td><td>75</td><td>Seguro</td><td>83</td><td>Consejo</td><td>92</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>59</td><td>Esportivo</td><td>67</td><td>Reordenado</td><td>76</td><td>Seguro</td><td>84</td><td>Consejo</td><td>93</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>60</td><td>Esportivo</td><td>68</td><td>Reordenado</td><td>77</td><td>Seguro</td><td>85</td><td>Consejo</td><td>94</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>61</td><td>Esportivo</td><td>69</td><td>Reordenado</td><td>78</td><td>Seguro</td><td>86</td><td>Consejo</td><td>95</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>62</td><td>Esportivo</td><td>70</td><td>Reordenado</td><td>79</td><td>Seguro</td><td>87</td><td>Consejo</td><td>96</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>63</td><td>Esportivo</td><td>71</td><td>Reordenado</td><td>80</td><td>Seguro</td><td>88</td><td>Consejo</td><td>97</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>64</td><td>Esportivo</td><td>72</td><td>Reordenado</td><td>81</td><td>Seguro</td><td>89</td><td>Consejo</td><td>98</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>65</td><td>Esportivo</td><td>73</td><td>Reordenado</td><td>82</td><td>Seguro</td><td>90</td><td>Consejo</td><td>99</td></tr> <tr> <td>Cerco</td><td>66</td><td>Esportivo</td><td>74</td><td>Reordenado</td><td>83</td><td>Seguro</td><td>91</td><td>Consejo</td><td>100</td></tr> </table>	Asignado	01	Subdesarrollado	09	Reordenado	18	Desarrollado	26	Indicador	35	Ampliación	02	Comercial	10	Organizado	19	Sanitario	27	VIA	36	Barrido	03	Cultural	11	Reordenado	20	Seguro	28	Consejo	37	Calle	04	Educativo	12	Reordenado	21	Seguro	29	Consejo	38	Carretera	05	Esportivo	13	Reordenado	22	Seguro	30	Consejo	39	Cerco	06	Esportivo	14	Reordenado	23	Seguro	31	Consejo	40	Cerco	07	Esportivo	15	Reordenado	24	Seguro	32	Consejo	41	Cerco	08	Esportivo	16	Reordenado	25	Seguro	33	Consejo	42	Cerco	09	Esportivo	17	Reordenado	26	Seguro	34	Consejo	43	Cerco	10	Esportivo	18	Reordenado	27	Seguro	35	Consejo	44	Cerco	11	Esportivo	19	Reordenado	28	Seguro	36	Consejo	45	Cerco	12	Esportivo	20	Reordenado	29	Seguro	37	Consejo	46	Cerco	13	Esportivo	21	Reordenado	30	Seguro	38	Consejo	47	Cerco	14	Esportivo	22	Reordenado	31	Seguro	39	Consejo	48	Cerco	15	Esportivo	23	Reordenado	32	Seguro	40	Consejo	49	Cerco	16	Esportivo	24	Reordenado	33	Seguro	41	Consejo	50	Cerco	17	Esportivo	25	Reordenado	34	Seguro	42	Consejo	51	Cerco	18	Esportivo	26	Reordenado	35	Seguro	43	Consejo	52	Cerco	19	Esportivo	27	Reordenado	36	Seguro	44	Consejo	53	Cerco	20	Esportivo	28	Reordenado	37	Seguro	45	Consejo	54	Cerco	21	Esportivo	29	Reordenado	38	Seguro	46	Consejo	55	Cerco	22	Esportivo	30	Reordenado	39	Seguro	47	Consejo	56	Cerco	23	Esportivo	31	Reordenado	40	Seguro	48	Consejo	57	Cerco	24	Esportivo	32	Reordenado	41	Seguro	49	Consejo	58	Cerco	25	Esportivo	33	Reordenado	42	Seguro	50	Consejo	59	Cerco	26	Esportivo	34	Reordenado	43	Seguro	51	Consejo	60	Cerco	27	Esportivo	35	Reordenado	44	Seguro	52	Consejo	61	Cerco	28	Esportivo	36	Reordenado	45	Seguro	53	Consejo	62	Cerco	29	Esportivo	37	Reordenado	46	Seguro	54	Consejo	63	Cerco	30	Esportivo	38	Reordenado	47	Seguro	55	Consejo	64	Cerco	31	Esportivo	39	Reordenado	48	Seguro	56	Consejo	65	Cerco	32	Esportivo	40	Reordenado	49	Seguro	57	Consejo	66	Cerco	33	Esportivo	41	Reordenado	50	Seguro	58	Consejo	67	Cerco	34	Esportivo	42	Reordenado	51	Seguro	59	Consejo	68	Cerco	35	Esportivo	43	Reordenado	52	Seguro	60	Consejo	69	Cerco	36	Esportivo	44	Reordenado	53	Seguro	61	Consejo	70	Cerco	37	Esportivo	45	Reordenado	54	Seguro	62	Consejo	71	Cerco	38	Esportivo	46	Reordenado	55	Seguro	63	Consejo	72	Cerco	39	Esportivo	47	Reordenado	56	Seguro	64	Consejo	73	Cerco	40	Esportivo	48	Reordenado	57	Seguro	65	Consejo	74	Cerco	41	Esportivo	49	Reordenado	58	Seguro	66	Consejo	75	Cerco	42	Esportivo	50	Reordenado	59	Seguro	67	Consejo	76	Cerco	43	Esportivo	51	Reordenado	60	Seguro	68	Consejo	77	Cerco	44	Esportivo	52	Reordenado	61	Seguro	69	Consejo	78	Cerco	45	Esportivo	53	Reordenado	62	Seguro	70	Consejo	79	Cerco	46	Esportivo	54	Reordenado	63	Seguro	71	Consejo	80	Cerco	47	Esportivo	55	Reordenado	64	Seguro	72	Consejo	81	Cerco	48	Esportivo	56	Reordenado	65	Seguro	73	Consejo	82	Cerco	49	Esportivo	57	Reordenado	66	Seguro	74	Consejo	83	Cerco	50	Esportivo	58	Reordenado	67	Seguro	75	Consejo	84	Cerco	51	Esportivo	59	Reordenado	68	Seguro	76	Consejo	85	Cerco	52	Esportivo	60	Reordenado	69	Seguro	77	Consejo	86	Cerco	53	Esportivo	61	Reordenado	70	Seguro	78	Consejo	87	Cerco	54	Esportivo	62	Reordenado	71	Seguro	79	Consejo	88	Cerco	55	Esportivo	63	Reordenado	72	Seguro	80	Consejo	89	Cerco	56	Esportivo	64	Reordenado	73	Seguro	81	Consejo	90	Cerco	57	Esportivo	65	Reordenado	74	Seguro	82	Consejo	91	Cerco	58	Esportivo	66	Reordenado	75	Seguro	83	Consejo	92	Cerco	59	Esportivo	67	Reordenado	76	Seguro	84	Consejo	93	Cerco	60	Esportivo	68	Reordenado	77	Seguro	85	Consejo	94	Cerco	61	Esportivo	69	Reordenado	78	Seguro	86	Consejo	95	Cerco	62	Esportivo	70	Reordenado	79	Seguro	87	Consejo	96	Cerco	63	Esportivo	71	Reordenado	80	Seguro	88	Consejo	97	Cerco	64	Esportivo	72	Reordenado	81	Seguro	89	Consejo	98	Cerco	65	Esportivo	73	Reordenado	82	Seguro	90	Consejo	99	Cerco	66	Esportivo	74	Reordenado	83	Seguro	91	Consejo	100
Asignado	01	Subdesarrollado	09	Reordenado	18	Desarrollado	26	Indicador	35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Ampliación	02	Comercial	10	Organizado	19	Sanitario	27	VIA	36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Barrido	03	Cultural	11	Reordenado	20	Seguro	28	Consejo	37																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Calle	04	Educativo	12	Reordenado	21	Seguro	29	Consejo	38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Carretera	05	Esportivo	13	Reordenado	22	Seguro	30	Consejo	39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	06	Esportivo	14	Reordenado	23	Seguro	31	Consejo	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	07	Esportivo	15	Reordenado	24	Seguro	32	Consejo	41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	08	Esportivo	16	Reordenado	25	Seguro	33	Consejo	42																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	09	Esportivo	17	Reordenado	26	Seguro	34	Consejo	43																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	10	Esportivo	18	Reordenado	27	Seguro	35	Consejo	44																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	11	Esportivo	19	Reordenado	28	Seguro	36	Consejo	45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	12	Esportivo	20	Reordenado	29	Seguro	37	Consejo	46																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	13	Esportivo	21	Reordenado	30	Seguro	38	Consejo	47																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	14	Esportivo	22	Reordenado	31	Seguro	39	Consejo	48																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	15	Esportivo	23	Reordenado	32	Seguro	40	Consejo	49																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	16	Esportivo	24	Reordenado	33	Seguro	41	Consejo	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	17	Esportivo	25	Reordenado	34	Seguro	42	Consejo	51																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	18	Esportivo	26	Reordenado	35	Seguro	43	Consejo	52																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	19	Esportivo	27	Reordenado	36	Seguro	44	Consejo	53																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	20	Esportivo	28	Reordenado	37	Seguro	45	Consejo	54																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	21	Esportivo	29	Reordenado	38	Seguro	46	Consejo	55																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	22	Esportivo	30	Reordenado	39	Seguro	47	Consejo	56																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	23	Esportivo	31	Reordenado	40	Seguro	48	Consejo	57																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	24	Esportivo	32	Reordenado	41	Seguro	49	Consejo	58																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	25	Esportivo	33	Reordenado	42	Seguro	50	Consejo	59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	26	Esportivo	34	Reordenado	43	Seguro	51	Consejo	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	27	Esportivo	35	Reordenado	44	Seguro	52	Consejo	61																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	28	Esportivo	36	Reordenado	45	Seguro	53	Consejo	62																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	29	Esportivo	37	Reordenado	46	Seguro	54	Consejo	63																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	30	Esportivo	38	Reordenado	47	Seguro	55	Consejo	64																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	31	Esportivo	39	Reordenado	48	Seguro	56	Consejo	65																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	32	Esportivo	40	Reordenado	49	Seguro	57	Consejo	66																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	33	Esportivo	41	Reordenado	50	Seguro	58	Consejo	67																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	34	Esportivo	42	Reordenado	51	Seguro	59	Consejo	68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	35	Esportivo	43	Reordenado	52	Seguro	60	Consejo	69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	36	Esportivo	44	Reordenado	53	Seguro	61	Consejo	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	37	Esportivo	45	Reordenado	54	Seguro	62	Consejo	71																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	38	Esportivo	46	Reordenado	55	Seguro	63	Consejo	72																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	39	Esportivo	47	Reordenado	56	Seguro	64	Consejo	73																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	40	Esportivo	48	Reordenado	57	Seguro	65	Consejo	74																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	41	Esportivo	49	Reordenado	58	Seguro	66	Consejo	75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	42	Esportivo	50	Reordenado	59	Seguro	67	Consejo	76																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	43	Esportivo	51	Reordenado	60	Seguro	68	Consejo	77																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	44	Esportivo	52	Reordenado	61	Seguro	69	Consejo	78																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	45	Esportivo	53	Reordenado	62	Seguro	70	Consejo	79																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	46	Esportivo	54	Reordenado	63	Seguro	71	Consejo	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	47	Esportivo	55	Reordenado	64	Seguro	72	Consejo	81																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	48	Esportivo	56	Reordenado	65	Seguro	73	Consejo	82																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	49	Esportivo	57	Reordenado	66	Seguro	74	Consejo	83																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	50	Esportivo	58	Reordenado	67	Seguro	75	Consejo	84																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	51	Esportivo	59	Reordenado	68	Seguro	76	Consejo	85																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	52	Esportivo	60	Reordenado	69	Seguro	77	Consejo	86																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	53	Esportivo	61	Reordenado	70	Seguro	78	Consejo	87																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	54	Esportivo	62	Reordenado	71	Seguro	79	Consejo	88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	55	Esportivo	63	Reordenado	72	Seguro	80	Consejo	89																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	56	Esportivo	64	Reordenado	73	Seguro	81	Consejo	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	57	Esportivo	65	Reordenado	74	Seguro	82	Consejo	91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	58	Esportivo	66	Reordenado	75	Seguro	83	Consejo	92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	59	Esportivo	67	Reordenado	76	Seguro	84	Consejo	93																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	60	Esportivo	68	Reordenado	77	Seguro	85	Consejo	94																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	61	Esportivo	69	Reordenado	78	Seguro	86	Consejo	95																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	62	Esportivo	70	Reordenado	79	Seguro	87	Consejo	96																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	63	Esportivo	71	Reordenado	80	Seguro	88	Consejo	97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	64	Esportivo	72	Reordenado	81	Seguro	89	Consejo	98																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	65	Esportivo	73	Reordenado	82	Seguro	90	Consejo	99																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerco	66	Esportivo	74	Reordenado	83	Seguro	91	Consejo	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

IDENTIFICACIÓN

IV. B.1. Identifique si existe un informe socioeconómico:

1) QUE SEA AUTÓGENO DEL ICI (Persona que se le reconoce como regulamente en el sistema, prepare a la persona que por motivo de estudio, no está viviendo en el ICI)

2) QUE COMPLETE LA INFORMACIÓN CORRAL MENOS 15 AÑOS DE EDAD QUE NO TENDAN ALGUN IMPEDIMENTO FÍSICO

3) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO PARA LOS PROCESOS DE RECIBIR CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

4) EL INFORMANTE SE ENCUENTRE

MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

¿El informante es adecuado?

SI: _____ 1 →

NO: _____ 2 →

NOTA: NO CONSIDERAR A LAS PERSONAS ESTÁN TEMPORALMENTE EN EL ICI

B.2. Documento oficial que presentará ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO:

Credencial para votar vigente _____
 Carta del Servicio Militar Nacional _____
 Pasaporte vigente _____
 Constancia de identidad, edad y residencia expedida por la autoridad municipal _____
 LOCALIDADES DE HASTA 10,000 _____
 Formas migratorias _____
 Credencial de identidad personal _____
 Credencial del Instituto Nacional de Mayores (INAPAM) _____
 Credencial profesional _____
 Ninguno _____

CÓDIGO _____

B.3. Documento oficial que presentará ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO:

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____
 Acta de nacimiento _____
 Ninguno _____

CÓDIGO _____

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR
VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

CURP		Fecha de nacimiento			Edad	Sexo	Lugar de nacimiento		Acta de nacimiento		
No.	15.	16.			17.	18.	19.		20.		
Número de registro	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: /	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.			¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año 00 10 años o más 99	¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Hombre 1 Mujer 2	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 AL 30 SE PASE A PREGUNTA 20 EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP		¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI 1 SI NO LA TIENE A MOMENTO DE LA ENCUESTA 2 No 3	¿Vive en su casa? SI 1 NO 2 No y Ya no vive en su casa	
	CURP		DÍA	MES	AÑO	EDAD O CÓDIGO	ESTADO DE NACIMIENTO		AÑO RESIDENCIA		
	01	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	02	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	03	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	04	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	05	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	06	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	07	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
	08	_____	__	__	____	__	__	__	____	__	
09	_____	__	__	____	__	__	__	____	__		
10	_____	__	__	____	__	__	__	____	__		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLE

INTEGRANTES DEL HOGAR					
No.	XII. SITUACIÓN CONYUGAL <small>(DATOS DE INTERÉS PARA EL CÁLCULO COMPUTAR DEL IGA)</small>		XIII. CONDICIÓN LABORAL <small>(DATOS DE INTERÉS PARA EL CÁLCULO COMPUTAR DEL IGA)</small>		
	Estado civil	Condición de actividad	Verif. condición de actividad	Posición en la ocupación	
	32	33	34	35	36
Nombre del miembro del hogar	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	El mes pasado (NOMBRE) — LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES DE A A 44. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL.	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
	Vive en unión libre..... 01	Trabajo..... 01	¿Vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?..... 01	atañi..... 01	ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
	Es casado(a)..... 02	Tiene trabajo pero no trabaja..... 02	¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena)?..... 02	asesoro..... 02	Unas meses
	Es independiente..... 03	No trabaja ni busca trabajo..... 03	¿realizar actividades aprovechando por su cuenta como cultivar o criar animales?..... 03	ayudante de algún oficio..... 03	si año?..... 01
	Es divorciado(a)..... 04	Suocro trabajo..... 04	¿ayudar en las tareas o en el negocio de un familiar u otra persona?..... 04	ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución..... 04	Todo el año?..... 02
	Es viudo(a)..... 05	Estudioso..... 05	No trabajo..... 05	chofer (transporte de pasajeros o carga)..... 05	No sabe?..... 03
	Es soltero(a)..... 06	Realiza quehaceres domésticos..... 07	No hubo trabajo..... 06	ejecutivo o consultor..... 06	No responde..... 04
				empresario o comerciante..... 07	
				empresario del sector privado..... 08	
				empresario doméstico..... 09	
			domestico..... 10		
			domestico..... 11		
			miembro de un grupo u organización de productores..... 12		
			miembro de una cooperativa (de producción o servicios)..... 13		
			obrero..... 14		
			patrón o empleador de un negocio..... 15		
			profesionista independiente..... 16		
			promotor de desarrollo humano o gestor social..... 17		
			trabajador por cuenta propia..... 18		
			vendedor ambulante..... 19		
			otra ocupación..... 20		
			No sabe (No responde)..... 00		
01	---	---	---	---	---
02	---	---	---	---	---
03	---	---	---	---	---
04	---	---	---	---	---
05	---	---	---	---	---
06	---	---	---	---	---
07	---	---	---	---	---
08	---	---	---	---	---
09	---	---	---	---	---
10	---	---	---	---	---

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLE

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLE

INTEGRANTES DEL HOGAR

III. CONDICIÓN LABORAL <small>(sólo de los miembros de la familia que trabajan)</small>		IV. SEGURIDAD VOLUNTARIA <small>(sólo de los miembros de la familia que trabajan)</small>			V. AJUBICACIÓN O PENSIONADO <small>(sólo de los miembros de la familia que trabajan)</small>				
Trabajo subordinado	Actividad por su cuenta	Prestaciones laborales	Forma de ingreso	Ingreso por trabajo	Seguros voluntarios	Ajubilación			
No.	38.	40.	41.	42.	43.	44.	45.	46.	
Número de registro Ugq	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(es)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí _____ 01 → PASAR A 41 No _____ 02	Entonces en el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí _____ 01 No _____ 02	(NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? D. Guardería? E. Aguinaldo? F. Seguro de vida? G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones. H. No sabe/no responde	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí _____ 01 No _____ 02 ↓ PASAR A 44	¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A GUARDERÍA EN PESOS Y SIN CÉNTAVOS. ANOTAR SI GANA 28000 O MÁS. ANOTAR SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 44	¿(NOMBRE) sabe cuándo recibe su sueldo? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Diario _____ 1 Cada semana _____ 2 Cada 15 días _____ 3 Cada mes _____ 4 Cada año _____ 5	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "F". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gastos médicos? C. Seguro de vida? D. Seguro de invalidez? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguna de las anteriores. G. No sabe/no responde	¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado? Sí _____ 01 No _____ 02 NSR _____ 00 } PASAR A 47	¿(NOMBRE) recibe dinero por... A. Jubilación o pensión de su país? B. Jubilación o pensión proveniente de otro país? Sí _____ No _____
			A B C D E F G H			A B C D E F G		A	
	01		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	02		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	03		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	04		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	05		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	06		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	07		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	08		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	09		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
10		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>				

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLE

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

80. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...
de servicios públicos?
de una planta particular?
de panel solar?
de otra fuente?
no tienen luz eléctrica?

81. ¿La vivienda que habita es...
propia y totalmente pagada?
propia y le está pagando?
propia y está hipotecada?
rentada o arrendada?
prestada o le está cediendo?
heredada o está en litigio?

82. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras...
Asociación ejidal
No tiene escrituras.

83. La vivienda tiene:
A. Dos o más niveles.
B. Espacio disponible para construcción o uso.
C. Local anexo.

XXV. POSESIÓN DE BIENES PRODUCTIVOS

84. ¿Alguna persona del hogar posee o utiliza en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal?
No
No sabe No responde

85. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)?
No pertenecen a ningún integrante
Asociación ejidal
No tiene escrituras.

86. ¿Qué productos cultivas?
Maíz
Frijol
Cereales
Frutales
Café de azúcar
Café
Alfalfa
Chile
Limón
Papaya
Cebolla
Aguacate
Forrajes
Citró
Ninguno

XXV. POSESIÓN DE BIENES PRODUCTIVOS

87. ¿Para cultivar utiliza...
A. Sistemas de riego
B. Maquinaria (tractor y/o otros)
C. Ayuda de animales
D. Composta / fertilizantes orgánicos
E. Fertilizantes químicos
F. Plaguicidas

88. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de invernadero (huertos) para el cultivo de productos?
Si
No

89. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...
¿Cultivos?
A. Cereales
B. hortalizas y frutas
C. hortalizas
D. Cítricos, cabras y borregos
E. aves y vacas
F. gallinas y guajolotes (aves)
G. cerdos
H. conejos

XXVI. PROYECTOS PRODUCTIVOS

90. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio?
Si
No
NUNCA

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza
Manufacturas (transformación de productos)
Comercio (compra-venta de bienes)
Transporte (mercancías o personas)
Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios)
Servicios educativos (capacitación)
Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas)
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
Servicios de telecomunicaciones (cable internet, llamadas telefónicas)
Otro

XXVII. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

91. ¿La información de la encuesta...
Si
No

92. ¿Cómo se realizó la encuesta?
Completa
Incompleta
Se negó a dar información
Informante no identificado
Nadie en casa
No se localizó la vivienda en la localidad

93. ¿Cómo se realizó la encuesta?
CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA

94. ¿Cómo se realizó la encuesta?
HORA DE TÉRMINO

95. OBSERVACIONES.
96. OBSERVACIONES.

97. FIRMA Y NOMBRE DEL ENCUESTADOR

98. * Proporcionar información...
Involuntariamente los datos y ser...
señalado de...
** Conforme a la Ley Federal...
Gubernamental, se otorgará...
** Estos programas son públicos...
uso para...

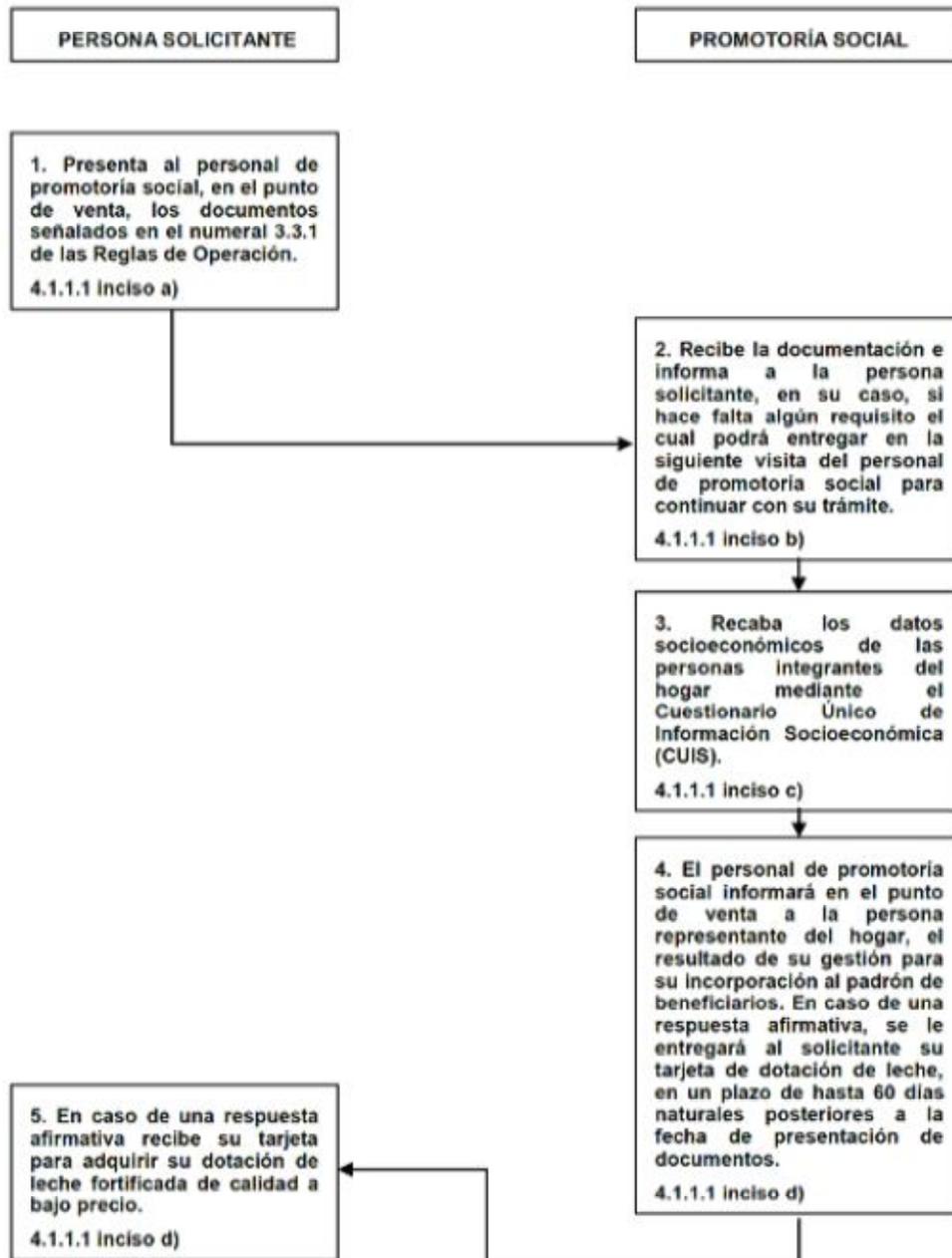
99. FECHA DE ENTREGA DEL FORMULARIO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVO: Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

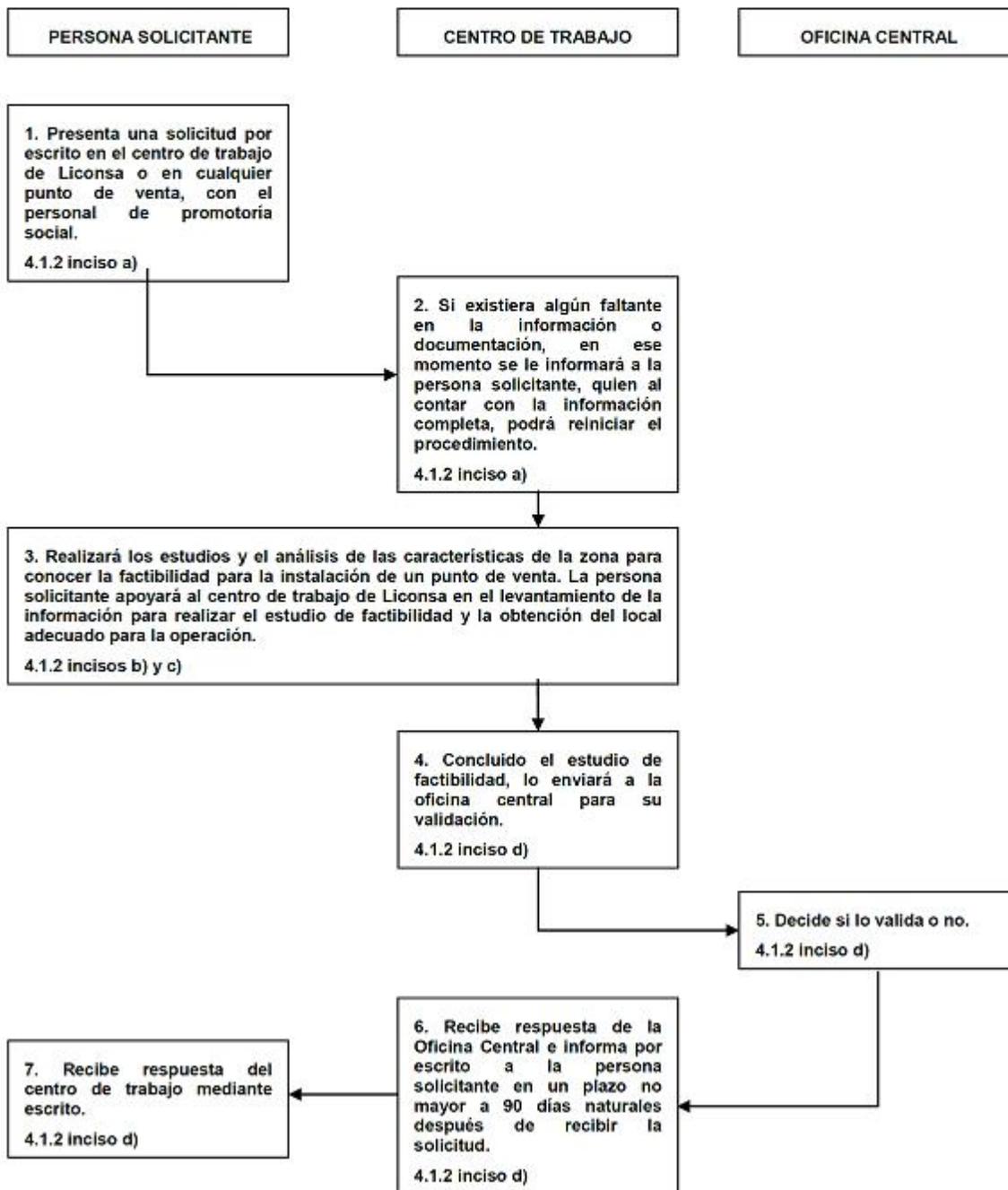
**FLUJOGRAMA PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN
AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVO: Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

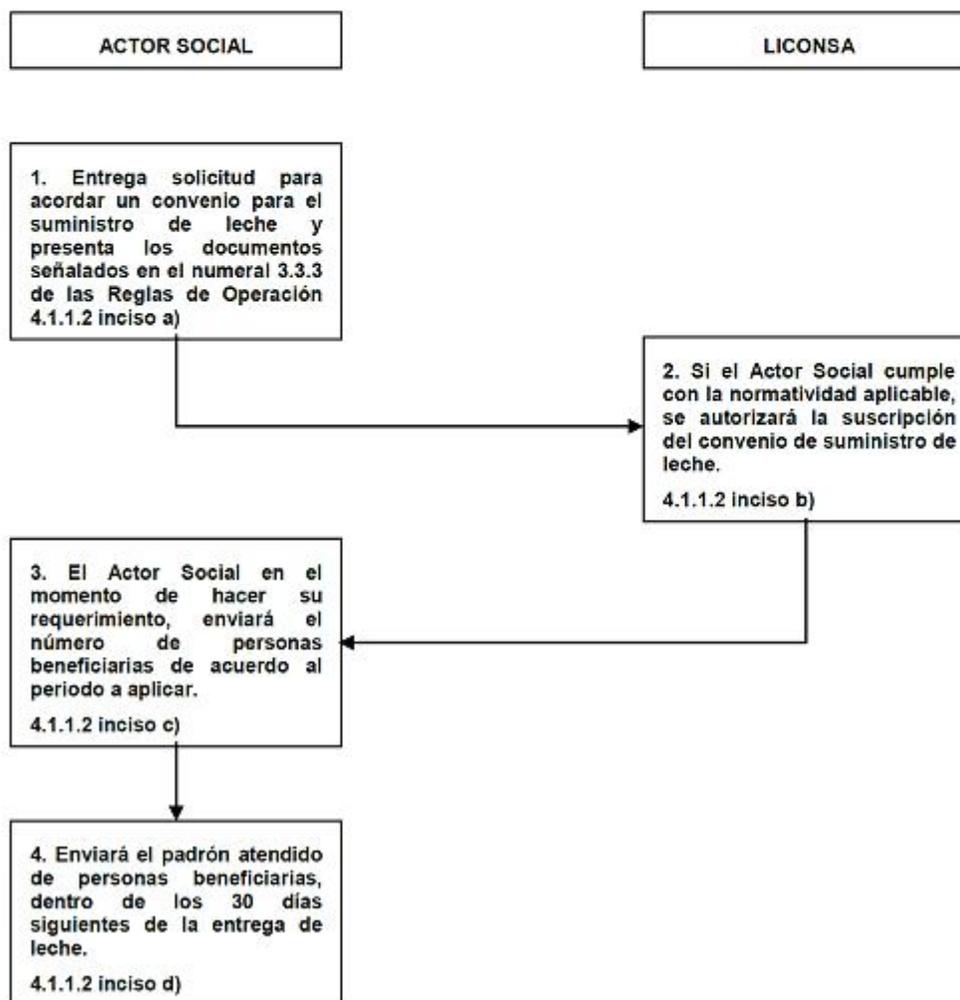
FLUJOGRAMA PARA SOLICITAR NUEVOS PUNTOS DE VENTA



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVO: Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

FLUJOGRAMA CONVENIOS CON ACTORES SOCIALES



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVO: Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, al consumo de leche fortificada de calidad.

FLUJOGRAMA CONVENIO MODIFICATORIO CON ACTORES SOCIALES

